



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Asamblea Universitaria

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
web:

### RESOLUCIÓN N° 01/2018

Acta N° 01/2018

Fecha: 17/03/2018

## **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PERIODO 2018-2022.-**

Ciudad del Este, 17 de marzo del 2018.

**Vista:** La Propuesta del Plan Estratégico Institucional, periodo 2018-2022, presentada por la Comisión Coordinadora para la elaboración del PEI ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Este convocada por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 024/2018, "y";

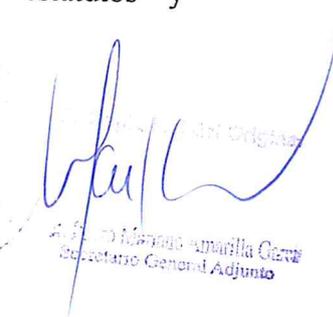
**Considerando:** Que, mediante la Resolución 024/2018 se convoca a Asamblea Universitaria para el estudio y consideración del Plan Estratégico de la Universidad Nacional del Este, Periodo 2018-2022, cuya propuesta fuera formulada por la Comisión Coordinadora para la elaboración del PEI, conformada por Resolución CSU N° 124/2017.

Que, el artículo 79 de la "Constitución Nacional de la República del Paraguay" establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

*Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

Que, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° "La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN", por sus estatutos y reglamentos".

  
  
  
  
Dra. María Amalia Carrizosa  
Secretaria General Adjunta



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Asamblea Universitaria

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
web:

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Artículo N° 177, establece la necesidad de contar con Planes Nacionales de Desarrollo que serán de cumplimiento obligatorio para el sector público y de orientación para el sector privado.

Que, en consecuencia la Secretaría Técnica de Planificación con la activa colaboración de varias organizaciones del sector privado, ha diseñado un Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Presidencial N° 2794/2014, que orienta a los Organismos y Entidades del Estado, en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas competencias y atribuciones institucionales.

Que, el artículo 32 de la Ley N° 6026/2018 señala: El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República, establecerá normas, metodologías y plataformas informáticas empleadas para la definición y coordinación de políticas, estrategias y metas de corto, mediano y largo plazo en los ámbitos de planificación del desarrollo nacional, sectorial y territorial.

Que, el artículo 33 de la Ley N° 6026/2018 dispone: Establécese la obligatoriedad de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI), por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, según corresponda, en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR).

Que, el artículo 222 de la Ley N° 6026/2018 indica: El Control Interno de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), se implementará con base en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), de conformidad con lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 *“POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”*

  
  
  
Secretario General Adjunto



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Asamblea Universitaria

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
web:

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

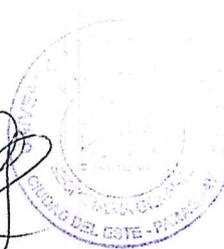
Que, la Resolución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este N° 369/2016 *“Por la cual la Universidad Nacional del Este adopta la Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE N° 12/2015”* *“Por la cual se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo”*; exige en la misma, que los Organismos y Entidades el Estado aprueben sus planes y programas operativos, alineados con el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto aprobado.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Artículo 8° inciso a) dispone *“La Asamblea Universitaria es el máximo órgano deliberativo del gobierno de la Universidad Nacional del Este y son sus atribuciones”*: Definir la política universitaria acorde a sus funciones y objetivos.

Que, para la elaboración de la propuesta del Plan Estratégico Institucional se contó con la participación de todos los estamentos (directivos, docentes, estudiantes, egresados, funcionarios) y grupos de interés.

Que, la Asamblea Universitaria como autoridad máxima de la institución reunida en fecha 17 de marzo del 2018 con el cuórum legal correspondiente, estudió, consideró y aprobó el Plan Estratégico Institucional, Periodo 2018-2022.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

  
  
  
  
Secretario General Adjunto



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Asamblea Universitaria

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

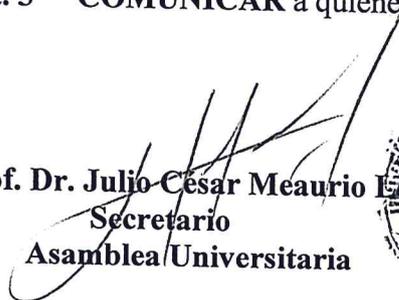
Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

**En uso de sus atribuciones legales**

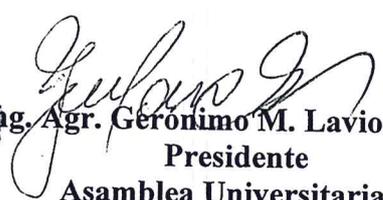
### LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

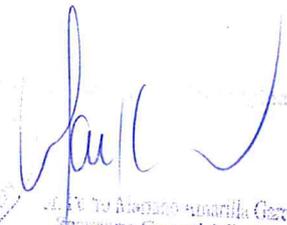
#### RESUELVE

- Art. 1°** **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este, Periodo 2018-2022, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.
- Art. 2°** **DISPONER**, la socialización, difusión y sensibilización del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este, Periodo 2018-2022, a todos los estamentos y grupos de interés por todos los medios pertinentes con que cuenta la institución.
- Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.

  
**Prof. Dr. Julio César Meaurio Lera**  
Secretario  
Asamblea Universitaria



  
**Prof. Ing. Agr. Geronimo M. Laviosa Gonzalez**  
Presidente  
Asamblea Universitaria

  
**Asistente General Adjuvado**